



## **Resolución N°: RES - DGD - 1994 / 2023**



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

### CONTRATO

--Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Daniela Elizabeth GÓMEZ, argentina, mayor de edad, DNI n° 34.910.590, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha y por el término de un (1) año. -----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de vigilancia dependiente de Dirección General de Protección Universitaria. Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de su modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. -----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria. -----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor. -----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios durante los primeros seis (6) meses, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (6) meses, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo, tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes para el personal de su categoría. -----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. -----

////



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1.983/2.023 - 40 Años de Democracia"

-2-

////

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días. -----

SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente al presente contrato. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°  
mnh

Sra. Daniela Elizabeth GÓMEZ  
-Contratada-

Ing. Sergio José PAGANI  
-Rector U.N.T.-

34910590  
melanieadm0076@gmail.com

## Hoja de firmas